

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202200396

Revisado el expediente del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MORENO, remitido POR COMPETENCIA por el Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima, el Despacho verifica que efectivamente somos competentes para continuar con el trámite, habida cuenta del avalúo que se ha dado a los bienes relictos.

En estas condiciones, el Despacho

DISPONE

AVOCAR conocimiento del trámite del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MORENO**, fallecida el diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20684626 y tuvo su lugar de residencia en el municipio de Anapoima.

ORDENAR que se cumplan las disposiciones adoptadas por el Juez Promiscuo Municipal de Anapoima en el auto de apertura, esto es, que se incluyan los datos correspondientes en el **REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES** y se que cumpla el requerimiento al señor JOSÉ ERNESTO JUTINICO VALERO, para que en el término indicado en el artículo 492 del Código General del Proceso, manifieste si **ACEPTA** o **RECHAZA** los gananciales que le corresponden dentro de la **SOCIEDAD CONYUGAL** que conformó con la causante MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MORENO, por el hecho del matrimonio que los unió. Adviértase al requerido que al hacerse parte en el proceso deberá allegar el registro civil del matrimonio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA